ORDENANZA Nº 2031

VISTO:

El Expediente 083-Y-2016 y la Ordenanza N° 1647; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del expediente de los vistos el señor Director de Transito y Transporte de la Municipalidad de Yerba Buena solicita al señor Secretario de gobierno;

Que la mencionada ordenanza establece un régimen de bonificaciones para el personal municipal que desempeña determinada funciones; que la misma no contempla a los agentes de tránsito municipales, los cuales deben afrontar a diario diferente situaciones;

Que la mejora en las remuneraciones de los agentes, no solo representa una situación de igualdad con otros agentes sino que además implica un incentivo para que el personal municipal que actualmente se encuentra desempeñando funciones en otras áreas pase a reforzar la nómina de agentes de tránsito. Situación esta que permitiría mejorar sustancialmente el control vehicular en la ciudad;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: INCORPORESE como inciso i) al artículo 2 de la Ordenanza N° 1647 el siguiente texto: "i) *AGENTES DE TRANSITO*"

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: INCORPORESE a la Ordenanza N° 1647 como articulo décimo quinto el siguiente texto:

"ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El personal municipal afectado a la función de Agente de Transito percibirá una Bonificación del 40% sobre el total de Remuneraciones, entendiéndose como tal a la asignación de la categoría en que revista el agente, el adicional por título y el escalafón por antigüedad. Asimismo, por prestaciones de servicios en días inhábiles percibirán además un Adicional equivalente al 30% de la Asignación de la categoría de revista".

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: PROCEDASE al reordenamiento del articulado de la Ordenanza Nº 1647

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.